

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCION N°	
254	/023

Montevideo, 29 de agosto de 2023

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción 67/2023 para la adquisición de un software a efectos de avanzar en investigación en los diferentes campos de aplicación de la unidad tecnológica como mantenimiento, sistemas embebidos, control y comunicaciones para la industria 4.0 (IIoT), al amparo del numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF.

**RESULTANDO:** I) que es necesario adquirir un software para avanzar en investigación en los mencionados campos;

II) que, de acuerdo con dicha necesidad, se solicitó cotización y presentaron ofertas las empresas MathWorks Limited, Wolfram y 20sim;

**CONSIDERANDO:** I) que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y jurídico;

II) que el informe técnico precedente de fecha 6 de julio de 2023 sugiere adjudicar a la empresa MathWorks Limited por presentar la oferta más económica;

III) asimismo, recayó informe jurídico de fecha 24 de julio de 2023, que considera jurídicamente viable proceder con la adjudicación a la empresa recomendada;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, procediendo con la adjudicación propuesta;

V) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

**– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

**RESUELVE:**

**1º.** Aprobar la contratación del proveedor MathWorks Limited, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de un software, según los detalles de la oferta del proveedor.

**2º.** Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto de USD 14.916 (dólares americanos catorce mil novecientos dieciséis) impuestos incluidos**, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica